



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de Abril de 2022.

VISTO:

El Expediente Nº 22-003825-001 que contiene el Memorandum Nº 439-2022-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 508-2022-EFTPI-OL-HEJCU y el Informe 369-2022-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 285-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 057-2022-OEA-HEJCU de la Oficina de Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 009-2022-DG-HEJCU, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante, PAC 2022) y mediante Resoluciones Directorales Nº 026, 033, 068, 071, 080, 097 y 101-2022-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del proceso por Contratación Directa: Servicio de Alquiler de Local para cumplir con la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19.

Que, mediante Informe Nº 057-2022-OEA-HEJCU, de fecha 10 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la autorización y aprobación para la continuidad del "Servicio de Alquiler de Local para cumplir con la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19" que será bajo el procedimiento de selección de Contratación Directa.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Con mediante Informe Nº 508-2022-EFTPI-OL-HEJCU, de fecha 13 de abril del 2022, el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística remitió la indagación de mercado del precitado proceso de selección determinando, entre otros, un valor estimado de trescientos sesenta y tres mil con 00/100 soles (S/. 363,000.00). Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicita la aprobación de la certificación presupuestal.

Que, mediante Memorando Nº 285-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de abril del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario NOTA Nº 0000000572, por el monto de trescientos sesenta y tres mil con 00/100 soles (S/. 363,000.00) para el Servicio de Alquiler de Local para cumplir con la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19.



Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del Informe N° 369-2022-OL-HEJCU, de fecha 21 de abril de 2022, la Oficina de Logística, concluye que se proceda con la aprobación correspondiente al Expediente de Contratación N° 08 de Contratación Directa N° 002-2022-HEJCU: Servicio de Alquiler de Local para cumplir con la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19.

Que, a través del Memorándum N° 439-2022-HEJCU-OEA, de fecha 21 de abril de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 08 de Contratación Directa N° 002-2022-HEJCU: Servicio de Alquiler de Local para cumplir con la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 08 de Contratación Directa N° 002-2022-HEJCU: Servicio de Alquiler de Local para cumplir con la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR el Expediente de Contratación N° 08 de Contratación Directa N° 002-2022-HEJCU: Servicio de Alquiler de Local para cumplir con la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19, por el valor estimado de trescientos sesenta y tres mil con 00/100 soles (S/. 363,000.00).

ARTÍCULO 2°- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/RDLC/MRIA/JETA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. Comunicaciones
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE. 2547